



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 10 de Noviembre de 1992

Año XI.— Núm. 135

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Decreto 44/1992, de 5 de Noviembre, por el que se modifica el Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.127	Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos	3.127

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1992	3.127	Convocatoria y bases del concurso oposición para la provision en propiedad de una plaza de Agente Municipal	3.128

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Resolución por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado: "Abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovin y Gallinero"	3.129	Convenio de cooperacion entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo	3.129

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación n.º 3	3.129	Exposición pública del expediente número 1.92 de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal de 1992	3.131
Aprobación inicial del expediente 21/92 de concesión de crédito extraordinario	3.129		
Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales	3.130	AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Margen Derecha Ctra. N-111, Pk. 328	3.131
Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1993	3.130	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Notificación de denuncia	3.131
Sepulturas desconocidas del Cementerio Municipal	3.130	Modificación de las Ordenanzas Fiscales y del Índice Fiscal de calles para el ejercicio de 1993	3.134
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Modificación de las tarifas reguladoras de los precios públicos por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales	3.134
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas	3.130		
Aprobación inicial de estudio de detalle	3.130	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales	3.137
Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Castañares de Rioja	3.130	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición y ordenación de precio público, impuesto y tasas	3.138
Delegación de funciones	3.131	Modificación de ordenanzas de Impuestos, Precios Públicos y Tasa	3.138
Comunicación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de sentencia en el Recurso n.º 61-90	3.131	Cesión de un terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI)	3.138
AYUNTAMIENTO DE HERVIAS		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.131	Aprobación inicial del presupuesto de 1992	3.138
		Exposición pública de las cuentas generales del ejercicio de 1991	3.138

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	3.142
Edictos	3.139	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Notificaciones de sentencias	3.142
Sentencias	3.141	Citación	3.142
Cédula de notificación	3.141		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	3.142		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Concurso abierto para la contratación de: "Explotación de los Servicios de Cafetería del Hospital de La Rioja"	3.142	Concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras	3.143
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso para la contratación de las obras de instalación de un elevador hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción	3.143	Subasta de bienes inmuebles	3.143

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE GIMILEO	
Solicitud de licencia para instalar una estación de servicio	3.144	Solicitud de instalación de un depósito de gas propano	3.144

C. Anuncios particulares

BANZO ZARAGOZANO, S.A.			
Extravío de documento	3.144		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 44/1992, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A. 160

Por Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, se dispuso el nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre los que figuraba D. José Mollinedo Chocano, como Secretario de la misma en su calidad de Letrado Mayor de la Diputación General de La Rioja.

Habiendo comunicado la Presidencia de la Diputación, el pase a la situación de servicios especiales del referido Letrado Mayor, D. José Joaquín Mollinedo Chocano y la sustitución del mismo a partir del 1 de octubre por D. Jorge Apellaniz Barrio, Letrado de dicha Institución, se hace necesario realizar la oportuna modificación en cuanto al nombramiento de Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único.— Donde dice:

Secretario: D. José Joaquín Mollinedo Chocano, debe decir:

Secretario: D. Jorge Apellaniz Barrio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 5 de noviembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 22 de Octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos
I.A.161

Próximo a finalizar el ejercicio presupuestario es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Ingresos y Gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio 1992.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 11 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Recepción y tramitación de documentos contables:

2.1.— Los libramientos con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1992 tendrán entrada en la Intervención General en fecha límite 11 de diciembre.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General en fecha límite 21 de diciembre.

2.3.— El resto de documentos de gestión contable tendrán entrada en Intervención General en las fechas límites siguientes:

— Documentos "A": 20 de noviembre

— Documentos "AD" y "D": 18 de diciembre

— Documentos "ADO" y "O": 15 de enero de 1993.

2.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.— Operaciones de fin de ejercicio:

3.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

3.2.— La Consejería de Hacienda y Economía dictará las Instrucciones oportunas para que las Secretarías Generales Técnicas envíen a la Intervención General relación motivada de los saldos de disposición que no provengan de Remanentes de ejercicios anteriores, así como de los saldos de crédito y autorización que se soliciten incorporar al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1993.

4.— Modificaciones de Crédito:

Los expedientes de modificación de créditos deberán tener entrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente documentados, en fecha límite 20 de noviembre de 1992, sin más excepción que las modificaciones técnicas derivadas del cierre de ejercicio, cuya tramitación requerirá la autorización previa del Consejero de Hacienda y Economía.

5.— Liquidación de Ingresos:

Los órganos gestores de Ingresos remitirán a la Intervención General, en fecha límite 15 de enero de 1993, relación motivada de derechos devengados en el ejercicio 1992 que todavía no hayan sido contraídos en el Presupuesto, así como relación motivada de aquellos derechos contraídos en el Presupuesto Ordinario y de Resultas que se deban anular.

La Intervención General emitirá las Instrucciones que considere oportunas para aclarar o cumplir el contenido de la presente Orden.

Logroño, 22 de Octubre de 1992.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1992
II.B.173

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1992.

Acuerda:

5.— Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1992.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 12 de Marzo de 1992, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1992.

Dada cuenta de la aprobación inicial, en esta misma sesión, de la Cuarta Operación de Modificación de Créditos, en la que se procede asimismo a la ampliación de la plantilla de personal funcionario.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Ampliar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1992, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja

Corporación: Ayuntamiento de Haro

Número de Código Territorial: 26071

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 1.º 30/84: D

Clasificación: Escala: Admn. Especial; Subescala: Servicios Especiales;

Clase: Extinción de Incendios; Categ.: Bombero-Cond.

Nº de vacantes: 7

Denominación: Bombero-Conductor.

2) Remitir la citada ampliación de la oferta de empleo público al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3) Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Convocatoria y bases del concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal II.B.174

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente Municipal, actualmente vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, de la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales.

2.— CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

2.1.— Orden retributivo.

La plaza que se convoca estará dotada con la retribución anual correspondiente al Grupo E, con el nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.2.— Cometidos.

El titular de la plaza tendrá los siguientes cometidos:

a) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

b) Policía administrativa en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones administrativas.

c) Notificación de los actos y acuerdos del Ayuntamiento a los interesados.

d) Colaborar, en caso necesario, con las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado en el mantenimiento del Orden Público.

e) Colaborar en actuaciones de Protección Civil.

2.3.— La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario flexible, si bien éste se acomodará a las necesidades del servicio.

2.4.— La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Servicios de la Administración del Estado, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de Abril y a las normas de esta convocatoria.

3.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

— Ser español.

— Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

— No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

— No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

— Observar buena conducta.

— Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A-2 y B-1.

4.— INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera y que se comprometen a acreditar documentalmente, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias podrán presentarse en alguna de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que serán abonadas por los interesados al presentar la instancia.

5.— ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada; en caso de haber reclamaciones, la provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

6.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará dispuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES:

— El Presidente de la Comisión de Hacienda o miembro en quien delegue.

— Un Concejales perteneciente al Grupo Socialista.

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 20.

7.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.2.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

7.3.— Para los siguientes ejercicios, los anuncios se harán públicos en el local donde se celebren. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios salvo casos de fuerza mayor, determinará su exclusión del procedimiento selectivo.

8.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.— Consistirá en una prueba de cultura general, contestando por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de 15 minutos un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio.— Consistirá en un ejercicio práctico que elaborará el Tribunal y estará relacionado con los servicios a prestar.

9.— CALIFICACION DE LA OPOSICION.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Para superar cada ejercicio será imprescindible obtener una puntuación mínima de cinco puntos. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios será determinada por la suma de las clasificaciones parciales.

10.— FASE DEL CONCURSO.

Se considerarán méritos el haber prestado servicios en este Ayuntamiento o en cualquiera de las Administraciones Públicas.

A los efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados, si bien en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de esos servicios podrá ser superior al 30% de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Se valorarán 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos los títulos académicos que presenten los opositores y sean superiores al exigido en esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente 0,5

Titulación de Graduación Media ó 3 años de carrera 1

Titulación Superior 1,5

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán sumarse a los de la fase de Oposición a no ser que el aspirante haya obtenido en la misma calificación mínima de 5 puntos.

11.— RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la Oposición.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, debiendo presentar, en su lugar certificación de la Administración Pública donde hayan prestado sus servicios, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

12.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

Si en el plazo fijado para tomar posesión, ésta no se realizase sin causa justificada, el seleccionado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

UNDECIMA.— INCIDENCIA.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DUODECIMA.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la L.P.A.

ANEXO

El segundo ejercicio versará sobre los siguientes temas:

1.— El Municipio. Organización y competencias del Municipio.

2.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y tramitación.

- 3.— Noción general de las Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 4.— Los Organos Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- 5.— Gestión recaudatoria. Pagos. Períodos y medios de pago.

Domiciliación del pago.

- 6.— Normas generales de circulación. Señalización. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Lardero, 15 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "Abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Ciruela, Ciñueta, Manzanares, Cordovin y Gallinero" III.A.771

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 8 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 146 de 26 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 26 de octubre de 1992, ha resuelto:

Convocar en el lugar y fecha que se indican, a D. José Alfonso y D^a M^a Isabel Blanco Villar, propietarios de la finca nº 11, situada en el término municipal de Manzanares de Rioja, polígono 1, parcela 35, afectada por las obras comprendidas en el proyecto técnico anteriormente mencionado; para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicitan, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la reseñada finca.

- Lugar: Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.
- Fecha: 23 de noviembre de 1992.
- Hora: 11,00 horas.

Los propietarios podrán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que concede el artículo 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados,

a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo formular alegaciones, ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de la finca.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo III.A.772

Con fecha 30 de octubre de 1992, el consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Presidente de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja, en representación de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja —UCOTAR—, firmaron el convenio de colaboración de cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del reconocimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio de 1992, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 3 III.C.2906

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992 aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, mediante acuerdo que transcrito literalmente dice:

II.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 3 de las normas subsidiarias.

Visto el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Marín Bilbao, con fecha 2 de mayo de 1992 y presentado por D. Tomás Hurtado Pinillos y D. Pedro Gutiérrez Rozzano, actuando como propietarios y promotores de dicha reparcelación.

Teniendo en cuenta:

1.— Que dicho proyecto de reparcelación fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1992.

2.— Que sometido el proyecto a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (nº 97 del 14 de agosto de 1992), periódico "La Rioja", (ejemplar correspondiente al 13 de agosto de 1992), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con audiencia a los interesados, produciéndose únicamente una alegación suscrita por D. Javier Veci Marrodán, en representación de "Electra de Logroño, S.A.", que ha sido informada por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente, en funciones de Técnico Municipal.

3.— Que procede desestimar la alegación presentada por Electra de Logroño, S.A. por entender que no nos hallamos en el momento procesal oportuno para la determinación concreta de las necesarias redes de abastecimiento de energía eléctrica con sus correspondientes tendidos en media y baja tensión y centros de transformación, correspondiendo ello, por contra a la fase de redacción del Proyecto de Urbanización, tal y como establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículos 67.69 y 70.

4.— El dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación así como lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 122 y siguientes del Reglamento

de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Marín Bilbao, con fecha mayo de 1992, desestimando la alegación presentada por Electra de Logroño, S.A., por las razones expuestas.

Segundo: Notificar personalmente este acuerdo a todos los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y publicarlo en el Boletín Oficial de La Rioja. Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en periódico de la provincia con amplia difusión en la localidad.

Tercero: Remitir una copia del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad del mismo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de reposición, si es expreso. Si no lo fuese el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Se interpondrá ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Agoncillo, 20 de octubre de 1992.— Pablo Llanos García.

Aprobación inicial de expediente 21/92 de concesión de crédito extraordinario III.C.2907

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, se somete a exposición pública por plazo de quince días

hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales
III.C.2908

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas, mediante su actualización automática en función del incremento experimentado por el Índice General de Precios al Consumo, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el servicio de Cementerio Municipal.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Agoncillo, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1993
III.C.2924

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan:

— Ordenanza Fiscal núm. 2.— Tasa por Cementerios, se da nueva redacción al artículo 6.

— Ordenanza Fiscal núm. 3.— Tasa por Alcantarillado, se da nueva redacción al artículo 5.

— Ordenanza Fiscal núm. 4. — Tasa por Basuras, se da nueva redacción al artículo 5.1.

— Ordenanza Fiscal núm. 6.— "Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 7.— "Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción escombros y vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones", se da nueva redacción al artículo 3.2.

— Ordenanza Fiscal núm. 8.— "Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento carga y descarga", se da nueva redacción al artículo 12.

— Ordenanza Fiscal núm. 9.— "Precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública", se da nueva redacción al artículo 4.

— Ordenanza Fiscal núm. 10.— "Precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 12.— "Precio público por la prestación de servicios de piscinas", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 13.— "Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio", se da nueva redacción al artículo 5.

— Ordenanza Fiscal núm. 14.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 16.— Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se da nueva redacción al artículo 1.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Aldeanueva de Ebro, 2 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Sepulturas desconocidas del cementerio municipal

III.C.2909

No resultando conocidos los titulares de las siguientes sepulturas sitas en este Cementerio Municipal:

PARTE VIEJA

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

Fila	Nº	Fila	Nº
1	3	1	3
2	4		
3	4 y 5	2	2, 3 y 4
4	1,2,5,6,7,y 8	3	7 y 8
6	5	4	5 y 7
7	1 y 8	5	2
8	4 y 8	6	2 y 7
9	1 y 2	7	8
10	4 y 6	8	1 y 7
11	6	9	3
12	1 y 2	10	5 y 6
13	3 y 6	13	3
		14	6
		15	6 y 7
		16	3 y 4
		17	4

PARTE NUEVA

Fila 11 Nº 3

Se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quienes consideren tener algún derecho sobre dichas sepulturas puedan alegar lo que estimen pertinente en relación con la propiedad de las mismas.

Arnedo, 26 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de la modificación de varias ordenanzas
III.C.2919

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1992, por unanimidad de los miembros asistentes acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1º Modificación de la Ordenanza reguladora de Mercados Ambulantes.

2º Modificación del precio del contador del agua potable.

Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día 1 de enero de 1993, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Casalarreina, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial de estudio de detalle
III.C.2920

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio del detalle de iniciativa particular, promovido por D. Bernardo Gómez Incera, referido al suelo urbano, en el área de c/ Monte, nº 13.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Casalarreina, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Castañares de Rioja
III.C.2925

Con fecha 5 de noviembre de 1992, el Ayuntamiento de Castañares de Rioja en pleno ha aprobado por unanimidad inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castañares de Rioja, redactadas por los arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y Miguel Angel Prieto Echegaray.

Simultáneamente con la aprobación inicial se suspende por el plazo de un año el otorgamiento de licencias urbanísticas en las siguientes áreas:

— La totalidad del suelo no urbanizable.

- La totalidad del suelo apto para urbanizar.
- La parcela nº 14 del polígono 1-2- sita en Los Sotos.
- Las unidades de ejecución 1 y 2.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a fin de que puedan presentarse las alegaciones oportunas.

Lo que se publica a los efectos de los art. 102 y 114.1 del RDL 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castañares de Rioja a 6 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Delegación de funciones

III.C.2910

En el día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, emite el siguiente: Decreto de Alcaldía. Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1992, por el que se revocaban las delegaciones conferidas a favor de los Concejales D. Benito Hermosilla Aguillo, D. Miguel Rojas Castrillo y D. Juan José Hontañón Bort, como consecuencia del escrito de dimisión de las mismas presentado por los citados Concejales.

Habida cuenta de que en el citado Decreto se señalaba que las materias objeto de las delegaciones revocadas serían asumidas por la Alcaldía, a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Habida cuenta de la conveniencia de delegar las citadas materias, para una mejor gestión de las mismas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los arts. 43, 44 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, tiene a bien **DECRETAR**:

- 1) Delegar la gestión ordinaria de las materias de saneamiento, consumo, sanidad y ambulatorio en el Concejil D. Vicente Hernández Lejarazu.
- 2) Delegar la gestión ordinaria de la materia de alumbrado en el Concejil D. Julio Zabala Resa.
- 3) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos de la Corporación, a los efectos oportunos.
- 4) Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.
- 5) Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma. Haro, 23 de octubre de 1992.— Ante mí, el Secretario.— El Alcalde.

Comunicación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de Sentencia en el Recurso nº 61/90
III.C.2926

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1992, **ACUERDA**:

15.2.— Comunicación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de Sentencia en el Recurso nº 61/90.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de mayo de 1992, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso Contencioso-Administrativo nº 61/90.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, a nombre de D. José Antonio Pérez Enciso, debemos desestimar y desestimamos, igualmente, las pretensiones deducidas en la demanda contra el acto impugnado, consistente en acuerdo de 28 de marzo de 1989, adoptado por la Comisión de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro en relación con la obra de construcción de un pabellón polideportivo de que era director el mencionado recurrente y demandante”.

Haro, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Aprobación inicial de presupuesto general de 1992

III.C.2921

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Hervias, a 26 de octubre de 1992.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del expediente número 1/92 de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal de 1992

III.C.2911

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1992, el expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos al Presupuesto General Municipal de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado ante la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Huércanos, 21 de octubre de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Margen Derecha Ctra. N-111, Pk. 328
III.C.2927

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre actual, prestó aprobación definitiva al “Estudio de Detalle Margen Derecha Ctra. N-111, Pk. 328” promovido por el Entidad Pimana, S.A. y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lardero, 30 de octubre de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de denuncia

III.C.2928

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses.

Logroño, 3 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

EXPDTE: 13912 DOMICILIO: CHILE 17,2º-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: AFELLANIZ GALLEGO MARIO JAVIER LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13974 DOMICILIO: AV. LOBETE 27,2º-D FECHA: 10-08-92	TITULAR: CERRATO TORRES CRESCENCIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13866 DOMICILIO: MENENDEZ FELAYO B ESC.D 6º-2 FECHA: 06-08-92	TITULAR: ARNEO DUARTE PEDRO MARIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13869 DOMICILIO: AV. VIANA 14,5º-2 FECHA: 07-08-92	TITULAR: CIRAUQUI OYON JAVIER LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 9 IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 13929 DOMICILIO: PORTALES 14,4º FECHA: 08-08-92	TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ MARIA JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13882 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 5,3º-M FECHA: 07-08-92	TITULAR: CLARO IZAQUIRRE FRANCISCO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13967 DOMICILIO: PORTALES 14,4º FECHA: 10-08-92	TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ MARIA JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13772 DOMICILIO: AV. MADRID 190-J FECHA: 04-08-92	TITULAR: CUEVAS BLANCO LUIS HIGINIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13994 DOMICILIO: PORTALES 14,4º FECHA: 10-08-92	TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ MARIA JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13710 DOMICILIO: MARGUES MURRIETA 9,10º-R FECHA: 03-08-92	TITULAR: DEL VAL SALAS ANTONIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13748 DOMICILIO: IREGUA 2,3º-I FECHA: 04-08-92	TITULAR: ASENSIO MARTINEZ ALFONSO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13934 DOMICILIO: CALVO SOTELO 21,3º-I2 FECHA: 08-08-92	TITULAR: DESOJO ALVARO MARIA PILAR LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13676 DOMICILIO: HUESCA 16 B-ESC D 1ºB FECHA: 01-08-92	TITULAR: AUSIN PORTAL FRANCISCO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13852 DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 67,E.C.2º-D FECHA: 06-08-92	TITULAR: DIEZ BRAVO ABRAHAN LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13678 DOMICILIO: HUESCA 16 B,ESC D-1ºB FECHA: 01-08-92	TITULAR: AUSIN PORTAL FRANCISCO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13754 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 13,1º-2 FECHA: 04-08-92	TITULAR: ELIAS SAENZ MARIA CONCEPCION LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 13822 DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 43,6ºD FECHA: 03-08-92	TITULAR: BAROJA VILLOSLADA CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13752 DOMICILIO: TENIENTE C.SANTOS ASCARZA 9,2º-E FECHA: 04-08-92	TITULAR: ELVIRA GONZALO LUIS MIGUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 13807 DOMICILIO: MADRE DE DIOS 16 ESC.D.2º-C FECHA: 05-08-92	TITULAR: BARRASA RUIZ JUAN MARIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13693 DOMICILIO: GRAN VIA 61,5º-H FECHA: 03-08-92	TITULAR: ESTEBAN FIGUERO PILAR LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13718 DOMICILIO: SANTA ISABEL 9,3º-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: BERDEJO MARTINEZ JOSE MIGUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13767 DOMICILIO: REY PASTOR 60,8J-3 FECHA: 04-08-92	TITULAR: EXPLOTACIONES DE ALBERGUES S.L. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13771 DOMICILIO: SANTA ISABEL 9,3º-D FECHA: 04-08-92	TITULAR: BERDEJO MARTINEZ JOSE MIGUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13968 DOMICILIO: MADRE DE DIOS 3,1º FECHA: 10-08-92	TITULAR: FERNANDEZ VEGUE DIAZ JOSEFINA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13654 DOMICILIO: BRETON HERREROS 37 E.3-4º FECHA: 01-08-92	TITULAR: BERNES VARGAS PABLO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500	EXPDTE: 13978 DOMICILIO: MARGUES DE MURRIETA 63,3º-G FECHA: 10-08-92	TITULAR: FONCEA LOPEZ SAGRARIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13655 DOMICILIO: BRETON HERREROS 37,E.3-4º FECHA: 01-08-92	TITULAR: BERNES VARGAS PABLO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500	EXPDTE: 13992 DOMICILIO: LUIS BARRON 19,4º-C FECHA: 10-08-92	TITULAR: GARCIA ARTEAGA FRANCISCO JAVIER LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13685 DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 22,8º-E FECHA: 02-08-92	TITULAR: BEZARES GEYER FEDERICO MANUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000	EXPDTE: 13761 DOMICILIO: DOCE LIGERO DE ART. 21 B,1ºD FECHA: 04-08-92	TITULAR: GARCIA DE VICUNA CORRES AVELINO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13806 DOMICILIO: MARGUES DE MURRIETA 38,3º-B FECHA: 05-08-92	TITULAR: BEZARES GEYER FERNANDO IRIGO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13937 DOMICILIO: LA CADENA VAREA 40-80 FECHA: 08-08-92	TITULAR: GARCIA MARTINEZ ANGEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13704 DOMICILIO: SOMOSIERRA 19 E.3,7º-B FECHA: 03-08-92	TITULAR: BIELSA LANGA MARIA JOSE LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13898 DOMICILIO: VILLAMEDIANA 16,7º-F FECHA: 07-08-92	TITULAR: GARCIA SANCHEZ MARIA VICTORIA LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13817 DOMICILIO: SOMOSIERRA 19,ESC.3,7º-B FECHA: 05-08-92	TITULAR: BIELSA LANGA MARIA JOSE LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13887 DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEA 3,3º-I2 FECHA: 07-08-92	TITULAR: GARCIA SANTIAGO ANTONIO RAMON LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13668 DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 34,2ºB FECHA: 01-08-92	TITULAR: BLANCO SAENZ EMILIANO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13652 DOMICILIO: ARTESANOS 6,2º-B FECHA: 01-08-92	TITULAR: GOMEZ NEIRA CASIMIRO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 13671 DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 34,2ºB FECHA: 01-08-92	TITULAR: BLANCO SAENZ EMILIANO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13830 DOMICILIO: BELCHITE 1,ESC.1,1º-I2 FECHA: 06-08-92	TITULAR: GONZALEZ ARMAS JUAN ANTONIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 13966 DOMICILIO: B.C.GUARDIA CIVIL 1,4º-L FECHA: 10-08-92	TITULAR: BRISAS IBANEZ ANGELES LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13877 DOMICILIO: CALVO SOTELO 36,ET-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: GRANDA LOZA MIGUEL ANGEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13734 DOMICILIO: BERATUA 37,1º-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: BRIONES LLANOS JUAN PABLO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13758 DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 11,CS FECHA: 04-08-92	TITULAR: HISPANIA FOOD S.A. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 13954 DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12,5º-D FECHA: 10-08-92	TITULAR: CABREDO ANTA MANUEL LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13953 DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTIJO 15,8J FECHA: 10-08-92	TITULAR: IBERALC S.A. LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500
EXPDTE: 13838 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 79,1º-D FECHA: 06-08-92	TITULAR: CAMPO FERNANDEZ LUIS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13883 DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 18,6º-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: IRIGUIEZ ESTREMIANA ANGEL ANTONIO LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13914 DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 79,1º-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: CAMPO FERNANDEZ LUIS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13691 DOMICILIO: HUESCA 57 B.2º-I FECHA: 03-08-92	TITULAR: JIMENEZ PALEO MILAGROS LOCALIDAD: LOGROÑO ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13712 DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 51,42-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: JIMENO PEREZ JESUS MARIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13816 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 05-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13927 DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 51,42-D FECHA: 08-08-92	TITULAR: JIMENO PEREZ JESUS MARIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13846 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 06-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13665 DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 19,05 FECHA: 01-08-92	TITULAR: JOFACOR S.L. ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13849 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 06-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13733 DOMICILIO: CALVO SOTELLO 39,E.A,42-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: LOPEZ AGOS GRIJALBA EDUARDO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13899 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 07-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13921 DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 66,59-A FECHA: 08-08-92	TITULAR: LOPEZ LAFUENTE JOSE MIGUEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13939 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 08-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13682 DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA 17,69D FECHA: 01-08-92	TITULAR: LOPEZ VEIGA RAFAEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13942 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 08-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13698 DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA 17,69-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: LOPEZ VEIGA RAFAEL ARTICULO: 39	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000	EXPDTE: 13977 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 10-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13804 DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,69-D FECHA: 05-08-92	TITULAR: LOPEZ VEIGA RAFAEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13841 DOMICILIO: AV. BURGOS 118,39-A FECHA: 06-08-92	TITULAR: PEREZ CACERES ANDRES ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13802 DOMICILIO: LARDERO 8,69-D FECHA: 05-08-92	TITULAR: MARTIN ANGUIANO RICARDO DOMINGO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13969 DOMICILIO: AV. MADRID 47-J FECHA: 10-08-92	TITULAR: PEREZ MARTINEZ MEJIAS JOSE FERNANDO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13716 DOMICILIO: TORRECILLAS 14,ET-L FECHA: 03-08-92	TITULAR: MARTIN FRAILE AZUCENA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13702 DOMICILIO: LABRADORES 5,19-C FECHA: 03-08-92	TITULAR: QUINTANA BLANCO JOSE MANUEL ARTICULO: 39	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 13662 DOMICILIO: AVENIDA LA PAZ 63 E.D-19F FECHA: 01-08-92	TITULAR: MARTINEZ ANTORANZAS DIEGO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13706 DOMICILIO: LABRADORES 5,19-C FECHA: 03-08-92	TITULAR: QUINTANA BLANCO JOSE MANUEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13711 DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 16,BJ-2 FECHA: 03-08-92	TITULAR: MARTINEZ DE LA HIDALGA GOMEZ JOSE MIG Y2 ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13933 DOMICILIO: LABRADORES 5,19-C FECHA: 08-08-92	TITULAR: QUINTANA BLANCO JOSE MANUEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13941 DOMICILIO: GRAN VIA 38,39-IZ FECHA: 08-08-92	TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13936 DOMICILIO: LABRADORES 5,19-C FECHA: 08-08-92	TITULAR: QUINTANA BLANCO JOSE MANUEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13783 DOMICILIO: OBISPO RUBIO 9,39-I FECHA: 04-08-92	TITULAR: MARTINEZ LOPEZ JOSEFA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13677 DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 80,8J FECHA: 01-08-92	TITULAR: REBOIRO FRAILE JOSE MANUEL ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13885 DOMICILIO: DOCTOR MUSICA 23-39-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: MARTINEZ MORENO MARIA VALVANERA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13790 DOMICILIO: MANANTIALES 6,8J-2 FECHA: 04-08-92	TITULAR: RIOJANA ORNAMENTAL S.A.L. ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13688 DOMICILIO: AV. PIO XII 13,19-D FECHA: 03-08-92	TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA ANTONIO ARTICULO: 39	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000	EXPDTE: 13990 DOMICILIO: MANANTIALES 6,8J-2 FECHA: 10-08-92	TITULAR: RIOJANA ORNAMENTAL S.A.L. ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13815 DOMICILIO: GRAN VIA 54,109-G FECHA: 05-08-92	TITULAR: MATE ALLO CESAR EMILIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13839 DOMICILIO: LABRADORES 28,29-C FECHA: 06-08-92	TITULAR: RODRIGUEZ CAMORA ROSA LAURA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13935 DOMICILIO: GRAN VIA 54,109-G FECHA: 08-08-92	TITULAR: MATE ALLO CESAR EMILIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13983 DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 11,69-G FECHA: 10-08-92	TITULAR: RUIZ SAGASTI JOSE MARIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13856 DOMICILIO: SOMOSIERRA 15 1,ESC.D,42-G FECHA: 06-08-92	TITULAR: MEIRO LOPEZ DAVALOS RUBEN ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13694 DOMICILIO: CALAHORRA 13,32-B FECHA: 03-08-92	TITULAR: SAENZ ILLERA BEATRIZ ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13784 DOMICILIO: GRAN VIA 42,79-D FECHA: 04-08-92	TITULAR: MENDIZABAL MARTINEZ JOSE ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13757 DOMICILIO: CALAHORRA 13,32-B FECHA: 04-08-92	TITULAR: SAENZ ILLERA BEATRIZ ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13917 DOMICILIO: SAMANLAR 8,29-B FECHA: 08-08-92	TITULAR: MORENO ORTEGA JOSE ANTONIO ARTICULO: 39	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000	EXPDTE: 13990 DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 50 B,32-D FECHA: 07-08-92	TITULAR: SAENZ TORRE SAN PEDRO MARIA AMALIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13692 DOMICILIO: M ^{te} TERESA GIL DE G. 9,39I FECHA: 03-08-92	TITULAR: NEILA IRIGUIEZ AMELIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13831 DOMICILIO: AV. PIO XII 5,19-1 FECHA: 06-08-92	TITULAR: SAN ROMAN MARTINEZ FRANCISCO JOSE ARTICULO: 11	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 13720 DOMICILIO: REY PASTOR 6,42-E FECHA: 03-08-92	TITULAR: NICOLAS BARRAGAN JESUS ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13918 DOMICILIO: OBISPO BUSTAMANTE 5,42-12 FECHA: 08-09-92	TITULAR: SANCHES QUINCOCES MARTIN ARTICULO: 39	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 5.000
EXPDTE: 13709 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 03-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13878 DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 18,42-B FECHA: 07-08-92	TITULAR: SANTAMARIA ASTOLA PEDRO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500
EXPDTE: 13769 DOMICILIO: LABRADORES 2,29-H FECHA: 04-08-92	TITULAR: PALACIOS LOPEZ JOSE IGNACIO ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500	EXPDTE: 13901 DOMICILIO: LA MERCED 2,32 FECHA: 07-08-92	TITULAR: SANTOS DIEZ JOSE MARIA ARTICULO: 53	LOCALIDAD: LOGROÑO IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13777	TITULAR: SARABIA BELLOSO ANGEL FIDEL	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: BENEFICENCIA 9.82-J	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 04-08-92		
EXPDTE: 13714	TITULAR: SOTERAS ESCARTIN JAIME	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: SAN ANTON 9.19-12	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 03-08-92		
EXPDTE: 13963	TITULAR: SOTO ZALDIVAR MARIA DEL CARMEN	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: SOMOSIERRA 15.29-CT	ARTICULO: 39	IMPORTE: 5.000
FECHA: 10-08-92		
EXPDTE: 13823	TITULAR: TECNICAS EQUERRO CORRAL S.A.	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 7.83-7	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 05-08-92		
EXPDTE: 13851	TITULAR: TECNICAS EQUERRO CORRAL S.A.	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 7.83-7	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 06-08-92		
EXPDTE: 13481	TITULAR: TORRES MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: MILICIAS 9.68-D	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 01-08-92		
EXPDTE: 13672	TITULAR: VALENZUELA PARDO MARIA PILAR	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: ING.PINO Y AMORENA 4.42D	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 01-08-92		
EXPDTE: 53	TITULAR: VALLEJO CERVERA EUSEBIO JAVIER	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA 85 39A	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 01-08-92		
EXPDTE: 13874	TITULAR: VILLARREAL NESTAFES ORLANDO	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 40.42-17	ARTICULO: 39	IMPORTE: 5.000
FECHA: 07-08-92		
EXPDTE: 13738	TITULAR: ZABALA VALCAZAR PEDRO	LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 53.12-A	ARTICULO: 53	IMPORTE: 2.500
FECHA: 03-08-92		

Modificación de las Ordenanzas Fiscales y del Índice Fiscal de calles para el ejercicio de 1993 III.C.2961

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1991 adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y del Índice Fiscal de Calles.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero y Acarreo de Carnes.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Recogida de Vehículos en la Vía Pública, Depósito e Inmovilización.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Logroño, por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las

sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada. — El Alcalde-Presidente.

Logroño, 9 de Noviembre de 1992.

Modificación de las tarifas reguladoras de los precios públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales III.C.2962

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1992, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

MODIFICACION DE LAS TARIFAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La conveniencia de modificar las Tarifas primera y tercera a décima de los Precios Públicos por Utilizations Privativas y Aprovechamientos Especiales e incorporar en la Tarifa segunda "Mesas y sillas" una nueva por temporada.

2. Los artículos 45 y 48 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3. El informe favorable del Secretario General y del Interventor de fecha 21 de Octubre de 1992 y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 6 de Noviembre de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar las Tarifas primera y tercera a décima de los Precios Públicos por Utilizations Privativas y Aprovechamientos Especiales que quedarán redactadas de la siguiente forma:

TARIFA PRIMERA.— VALLAS Y ANDAMIOS

1. VALLAS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES

Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al mes: 170 Pesetas multiplicadas por el n° de plantas que figuren en proyecto.

2. VALLAS PARA REFORMA DE PLANTAS BAJAS O ENTREPISOS

Por cada metro lineal o fracción al mes: 170 Pesetas

3. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ANDAMIOS

O entramado metálico, ya sean volados o apoyados en el suelo, por metro lineal o fracción ocupado o volado al mes: 170 Pesetas multiplicadas por el n° de plantas.

TARIFA TERCERA.— CONTENEDORES

1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con contenedores por cada contenedor al año 40.500 Ptas.

TARIFA CUARTA.— PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, QUIOSCOS, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES

Pesetas
M2/DIA M2/MES M2/AÑO

1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con instalaciones de carácter fijo.			
1. 1 Bares, churrerías, salchicherías, rifas, casetas de tiro, ventas incluso en vehículos	46	678	5.057
1. 2 Teatros	11	159	—
1. 3 Circos	10	91	—
1.4 Autódromos	15	250	1.866
1. 5 Aparatos en movimiento	46	678	5.057
1. 6 Quioscos de prensa	—	1.280	15.296
1. 7 Quiosco de venta de castañas	—	1.357	—
1. 8 Quiosco de venta de helados	—	5.578	—
1. 9 Otros puestos y casetas	46	678	5.057

En la Tarifa 1.6, 1.7 y 1.8 la superficie mínima a computar a efectos fiscales será de 4 m2.

2. Venta ambulante.

2.1. Puestos que se instalan exclusivamente durante las ferias y fiestas de :

— San Bernabé	4.520 ptas. ml
— San Mateo	9.046 ptas. ml
— Navidad	91 ptas m2/día
— Día de Todos los Santos	452 ptas m2/día

	Pesetas		
	M2/DIA	M2/MES	M2/AÑO
2.2. Otros puestos ambulantes			
2.2.1 Puestos venta flores, frutas y verduras, artesanía, libros, etc	452	6.783	55.023
2.2.2. Artículos infantiles	302	4.522	41.266
2.2.3. Mesa, Partidos Políticos y sindicatos	180	2.261	20.352

2.3. Los aprovechamientos recogidos en esta tarifa podrán ser otorgados por el Ayuntamiento mediante licitación o concesión.

TARIFA QUINTA.— ZANJAS, OBRAS, RODAJE CINEMATOGRAFICO

1. Por apertura de zanjas por cada metro lineal o fracción, por día	55 Pts.
2. Por ocupación del suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con grúas u obras.	
2.1 Cuando supongan interrupción del tránsito rodado de la calle, al día	2.232 Pts.
2.2. Cuando no suponga la interrupción del tránsito rodado por metro cuadrado o fracción, al día	8 Pts.
3. Por ocupación del suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público para el rodaje de películas, por metro cuadrado o fracción, por día	8 Pts.

TARIFA SEXTA.— POSTES, COLUMNAS, FAROLAS Y ANALOGOS

1. Por ocupación del suelo de la vía pública o terrenos de uso público con postes, columnas, farolas y análogos, por unidad al día.....	39 Ptas.
---	----------

TARIFA SEPTIMA.— INSTALACIONES DE CARACTER FIJO

1. Por utilización del callejón existente entre las casas números 3 y 5 de la calle Martínez Zaporta al año	7.537 Ptas.
---	-------------

TARIFA OCTAVA.— ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

	Categorías de calles				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1. Por cada entrada de vehículos a través de las aceras en garajes de comunidades de vecinos por metro lineal y año, pesetas	13.080	10.62	7.740	5.954	4.580
2. Por cada entrada de vehículos a través de las aceras en los restantes locales y solares por metro lineal y año, pesetas	16.350	12.577	9.675	7.442	5.725
Se computará un mínimo de cuatro metros lineales y un máximo de cinco según la anchura de la calle.					
3. Por cada reserva de espacio en la vía pública y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, carga o des carga por metro lineal y año, pesetas	19.631	15.092	11.610	8.931	6.870

4. Las licencias concedidas con uso horario limitado tendrán una reducción del 50%.

5. El importe de la tarifa se prorrateará por semestres naturales en los casos de alta o baja del aprovechamiento.

6. Cuando el vado pertenezca a un inmueble que tenga fachada a dos o más vías públicas clasificadas en distintas categorías se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de acceso del aprovechamiento.

7. Los concesionarios de vados están obligados a efectuar la señalización de los mismos mediante la instalación de placas homologadas que deberán adquirirse en el Ayuntamiento; la no instalación de placas o el uso de otras distintas a las establecidas impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio del aprovechamiento sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

8. La baja del aprovechamiento queda supeditada a la solicitud en tal sentido del interesado, previa reposición de la acera a su estado primitivo, acorde con el resto del viario, y a la entrega de las placas indicativas de la concesión correspondiente.

9. Para la concesión de nuevas licencias de vados será requisito imprescindible, en los casos que proceda, justificar haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

TARIFA NOVENA.— OCUPACIONES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO CON INSTALACIONES DE EMPRESAS EXPLOTADORES DE SERVICIOS DE SUMINISTROS

1. Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público por la utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales, consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. Se entenderá por ingresos brutos los que determine la legislación vigente en cada momento.

2. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el territorio municipal por las referidas empresas, los obtenidos en dicho periodo por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios.

En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de Logroño aún cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

3. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses, y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

g) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las empresas de servicios de suministros.

4. La cuantía de estos precios públicos que pudieran corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987 de 30 de Julio (Disposición Adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre).

5. Este Ayuntamiento podrá aprobar convenios con las empresas explotadoras de servicios de suministros para la aplicación del precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de este término municipal.

TARIFA DECIMA.— CESION Y CONCESIONES DE TERRENO, PANTEONES, NICHOS, Y SEPULTURAS

1. TERRENOS PARA PANTEONES O CAPILLAS

1.1. El precio público se fijará con arreglo a las normas que en cada momento determine el Ayuntamiento.

2. PANTEONES CONSTRUIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

2.1. El precio público se fijará en base al costo real de los Panteones con arreglo a las normas que en cada momento determine el Ayuntamiento.

3. NICHOS

3.1. Nichos cadavéricos	
3.1.1. Clase única	22.380 Ptas.
3.2. Nichos-osario:	
3.2.1. Clase única	14.925 Ptas.
3.3. Nichos momia	17.905 Ptas.

4. SEPULTURAS MULTIPLIES

4.1. en el cuadro 8º:	
4.1.1. Por cada inhumación	8.960 Ptas.

Segundo: Incorporar en la Tarifa segunda "Mesas y sillas" una nueva por temporada que quedará redactada de la siguiente forma:

TARIFA SEGUNDA.— MESAS Y SILLAS

	ANUAL	
	MESA	SILLA
1. En las calles de primera categoría por unidad	4.844 Ptas.	1.216 Ptas.
En las calles de segunda categoría por unidad	3.876 Ptas.	972 Ptas.
En las calles de tercera categoría por unidad	3.100 Ptas.	776 Ptas.
En las calles de cuarta categoría por unidad	2.480 Ptas.	620 Ptas.
En las calles de quinta categoría por unidad	1.984 Ptas.	496 Ptas.

Tercero: Suprimir el apartado 5 de la Tarifa octava.
 Cuarto: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1993 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o supresión.

MODIFICACION DE LAS TARIFAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La conveniencia de modificar las Tarifas primera a sexta y octava y suprimir el apartado 1 de la Tarifa cuarta y la séptima de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o Realización de Actividades.

2. Los artículos 45 y 48 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3. El informe favorable del Secretario General y del Interventor de fecha 21 de Octubre de 1992 y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fechas 6 y 9 de Noviembre de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar las Tarifas primera a sexta y octava de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o Realización de Actividades que quedarán redactadas de la siguiente forma:

TARIFA PRIMERA.— GUARDERIAS MUNICIPALES

Pesetas
al mes

1. JORNADA COMPLETA

DE ENERO A JULIO DE 1993

1.1. Familias con ingresos inferiores a 150.000 Ptas. anuales por miembro familiar	4.425
1.2. Familias con ingresos comprendidos entre 150.001 y 450.000 Pesetas anuales por miembro familiar	6.320
1.3. Familias con ingresos comprendidos entre 450.001 y 750.000 Pesetas anuales por miembro familiar	8.845
1.4. Familias con ingresos superiores a 750.001 Pesetas por miembro familiar	12.640

DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1993

1.1. Familias con ingresos inferiores a 150.000 Ptas. anuales por miembro familiar	6.000
1.2. Familias con ingresos comprendidos entre 150.001 y 450.000 Pesetas anuales por miembro familiar	8.000
1.3. Familias con ingresos comprendidos entre 450.001 y 750.000 Pesetas anuales por miembro familiar	10.000
1.4. Familias con ingresos superiores a 750.001 Pesetas por miembro familiar	15.000

TARIFA SEGUNDA.— AUDITORIUM MUNICIPAL Y SALA DE CONFERENCIAS

1. Por cualquier actividad comercial o lucrativa que por los organizadores se pretenda desarrollar y que para su acceso a la sala se haga preciso o no, abono de localidad, sea cual sea su importe.

AUDITORIUM MUNICIPAL Ptas. por función	73.080
SALA DE CONFERENCIAS Ptas. por día de uso	6.360

Se entenderá por función el acto cuyo desarrollo se efectúe en sesión no partida).

2. Por cualquier actividad comercial-cultural, que por los organizadores se pretenda desarrollar, siendo preciso para el acceso a la sala el abono de la localidad.

AUDITORIUM MUNICIPAL Ptas. por función	48.715
SALA DE CONFERENCIAS Ptas. por día de uso	4.770

3. Por cualquier actividad cultural que para su acceso a la sala sea preciso abono de localidad, cuando su importe en función a la representación pueda calificarse de módico, asambleas o actos organizados por Entidades Políticas o Profesionales que puedan considerarse de interés público

AUDITORIUM MUNICIPAL Ptas. por función	31.600
SALA DE CONFERENCIAS Ptas. por día de uso	3.710

4. Cuando la actividad cultural que se ofrezca representar, merezca la calificación de "Interesante para la ciudad", la concesión se otorgará a porcentaje, con aplicación como mínimo del veinticinco por ciento del producto líquido de taquilla, en tendiéndose por tal, la cifra que resulte tras haber deducido los importes a que alcancen las liquidaciones de autores, menores y fiscales si procediera su liquidación. Si el veinticinco por ciento no alcanzara la cifra de 12.640 Ptas. y no hubiera recaudación, la organización abonará la cantidad mínima de 12.640 Ptas. y responderá por sí de las cantidades importe de las liquidaciones referidas.

5. Cuando la actividad sea cultural benéfico-gratuita y sea organizada

entre el Ayuntamiento y otro Organismo o particular, la concesión podrá otorgarse gratuitamente.

TARIFA TERCERA.— SERVICIOS DEPORTIVOS

1. Tendrán la consideración de abonados a los servicios deportivos las personas que satisfagan rifa establecida y que les dará derecho a:

a) Acceso libre y gratuito a todas las instalaciones deportivas, tanto de verano como de invierno.

b) Uso gratuito de todas las instalaciones del complejo deportivo las norias (piscina, pistas de tenis, pistas polideportivas, frontones), tanto en verano como en invierno.

c) Uso gratuito de las piscinas climatizadas.

d) Reserva de la plaza ocupada en los cursos deportivos.

e) Prioridad en la autorización de uso de los pabellones y polideportivos municipales.

f) Descuento del 25 al 50% de las tarifas correspondientes al uso de los pabellones y polideportivos municipales y a las actividades del programa municipal de Tiempo Libre.

Se establecen los siguientes tipos de abonados:

A: Individual (Mayor de 18 años)	
— No empadronado	12.000 Ptas./año
— Empadronado	9.500 Ptas./año

B: Individual (De 5 a 18 años)	
— No empadronado	7.500 Ptas./año
— Empadronado	6.000 Ptas./año

C: Familiar. Los miembros de la unidad familiar sin limitación de número con hijos menores de 15 años.

— No empadronados	24.500 Ptas./año
— Empadronado	19.500 Ptas./año

2.—PISCINAS.

A: VERANO (Las norias, El cortijo, Zona Oeste).

Temporada: (Junio-Septiembre).

— Mayor 18 años	5.000 Ptas.
— Menor 18 años	4.000 Ptas.
— Jubilado	4.000 Ptas.

Entrada Diaria.

— Mayor 18 años	300 Ptas.
— Menor 18 años	200 Ptas.
— Jubilado	200 Ptas.
— Menor 5 años	GRATUITO

— Grupos organizados (Se fijara en el acuerdo de autorización)

B: INVIERNO (Las Gaunas, Las Norias cuando esté disponible).

Entrada Diaria (1 hora)

— Mayor 18 años	300 Ptas.
— De 5 a 18 años	200 Ptas.
— Jubilado	200 Ptas.
— Entrada 1/2 hora	200 Ptas.

— Grupos organizados (Se fijará en el acuerdo de autorización).

Bono 10 baños

— Mayor 18 años	2.750 Ptas.
— De 5 a 18 años	1.750 Ptas.

3.—PABELLONES Y POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS.

A: PABELLONES PLAN EXTENSION (Por hora de uso).

— Fútbol Sala/Balonmano

Abonado	1.000 Ptas.
No abonado	1.500 Ptas.

— Baloncesto/Voleibol

Abonado	800 Ptas.
No abonado	1.200 Ptas.

— Pelota

Abonado	800 Ptas.
No abonado	1.200 Ptas.

— Suplemento Luz

— Suplemento marcador

— Suplemento acceso público

(Sólo Varea, La Estrella, Doctor

Castroviejo)

B: PISTAS POLIDEPORTIVOS LAS GAUNAS Y LOBETE.

— Por hora utilización

Abonado	2.000 Ptas.
No abonado	2.500 Ptas.

— Fracción de pista, uso conjunto

Abonado	1.000 Ptas.
No abonado	1.500 Ptas.

— Suplemento Luz (Por fase)	600 Ptas.
— Suplemento megafonía	250 Ptas.
— Suplemento marcador	250 Ptas.
— Suplemento publicidad en pista	1.000 Ptas.
— Suplemento acceso público	
. Sin taquilla	1.000 Ptas.
. Con taquilla	10.000 Ptas.
. 5% de recaudación a partir	100.000 Ptas.
— Suplemento calefacción	7.500 Ptas.
— Hora de preparación de pista	10.000 Ptas.

C: SALAS DE GIMNASIA (Por hora de uso).

— Sin aparatos	
. Uso deportivo	
Abonado	1.000 Ptas.
No abonado	1.500 Ptas.
. Uso no deportivo	3.000 Ptas.
— Con aparatos	
. Deportistas con licencia	275 Ptas.
. Entidades y Clubs (Grupo)	900 Ptas.
. Abono mensual	
Abonado	2.000 Ptas.
No abonado	2.500 Ptas.

D: SAUNA (Lobete y Las Gaunas).

— 1 sesión	
Abonado	200 Ptas.
No abonado	425 Ptas.
— 5 sesiones	
No abonado	1.800 Ptas.
— 1 ducha	175 Ptas.

E: PISTAS DE TENIS Y FRONTONES DESCUBIERTOS.

(Precio por hora y persona, máximo cuatro)

— Menores 18 años	75 Ptas.
— Mayores 18 años	125 Ptas.
— Suplemento iluminación	125 Ptas.

F: ESPECTACULOS (Por jornada).

— Deportivos no oficiales	50.000 Ptas.
— No deportivos	
. Varea, La Estrella	100.000 Ptas.
. Polideportivo Las Gaunas	275.000 Ptas.
. Complejo Dep. Las Norias	500.000 Ptas. +
. 5% taquilla	
. Campo Municipal Las Gaunas	(A convenir)
— Fianza (1) Varea, La Estrella	75.000 Ptas.
— Fianza (1) Las Gaunas	150.000 Ptas.
— Fianza (1) Las Norias	300.000 Ptas.

(1) Se depositará al recibir la autorización.

4.— ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las Tarifas de los programas de actividades deportivas se fijarán en el Ayuntamiento simultáneamente a la aprobación de estos programas. La presente tarifa será de aplicación a las personas físicas. A las personas jurídicas y demás entidades se les aplicará en cada caso el precio público que se establezca en el acuerdo de concesión de la autorización que en ningún caso será menor del 50% de los precios públicos establecidos para el uso de las instalaciones. Los precios públicos de los suplementos serán siempre del 100% del importe señalado en la tarifa.

TARIFA CUARTA. SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**1. TRABAJOS EN LA RED.— REPARACIONES**

1.1. En las actuaciones que se utilicen materiales propiedad del Ayuntamiento, se cobrará al beneficiario el importe de aquellos a precio de costo incrementados en un veinticinco por ciento.

Los jornales y mano de obra invertidos por personal dependiente del Ayuntamiento se cobrarán igualmente al costo que en cada momento se estime según los costes municipales.

Inicialmente se establece en 1.830 Ptas. hora de oficial y 1.460 Ptas. hora de operario.

Asimismo cuando para la realización de los trabajos intervengan empresas contratadas por el Ayuntamiento, se cargará al beneficiario el importe de aquellos, a su precio de factura incrementados en un veinticinco por ciento.

Cuando las obras realizadas se deban a desperfectos o averías en la red producidas por culpa o negligencia, se recargará el importe total de la factura o liquidación en un 50%

2. ESTAMPITES

2.1. Los usuarios del Servicio de estampite para obras o usos particulares, depositarán previamente en la Tesorería Municipal la cantidad de 25.000 Ptas. en concepto de depósito para responder de los posibles desperfectos causados en el material prestado.

Por cada día de utilización de los estampites se cobrará la cantidad de 185 Pesetas.

Los consumos de agua medidos se cobrarán con arreglo a las Tarifas que rijan en cada momento para el suministro de agua.

El beneficiario devolverá el estampite en un plazo máximo de 6 meses, procediéndose por el Ayuntamiento si fuese necesario y siempre a petición del interesado, a prorrogar la utilización del mismo.

TARIFA QUINTA.— COLONIA NIEVA DE CAMEROS

1. Por la prestación del servicio y utilización de la Colonia Nieva de Cameros 3.180 Ptas. por Grupo más 160 Ptas. por persona y día.

2. Previamente a la utilización de la Colonia y una vez autorizado su uso se depositará una fianza de 10.000 Ptas. para responder de los posibles desperfectos o daños, y en su caso del pago de la liquidación que se practique. Para la devolución de dicha fianza se consultará el informe del cuidador de las instalaciones.

TARIFA SEXTA.— VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Residuos sólidos urbanos y/o industriales 927,47 Ptas. por tonelada.

TARIFA SEPTIMA.— SERVICIOS DE MERCADOS**1. MERCADO DE ABASTOS. "SAN BLAS"**

A efectos de determinar el Precio Público de los puestos interiores cerrados se clasificarán en categorías denominadas módulo (M), semimódulo (m) y especial (E), el Precio Público que habrá de satisfacerse por cada puesto será en orden a su clasificación con arreglo a la siguiente tarifa:

PUESTOS INTERIORES CERRADOS	Pesetas al mes
Módulo	36.180
Semimódulo	18.090
Especial	27.135

Los puestos especiales números 2, 3, 19, 22, 23, 39 de la planta primera y 38, 39, 40 y 41 de la planta segunda, se considerarán como módulos a efectos del pago de este Precio Público.

PUESTOS INTERIORES ABIERTOS	Pesetas al mes
Hasta 5 metros de superficie	9.045
Más de 5 metros de superficie	12.060

En el caso de agrupación de más de dos puestos se delega en la Comisión de Gobierno la fijación del Precio Público correspondiente.

Segundo: Suprimir el apartado I de la Tarifa cuarta y la Tarifa séptima "Estación de Autobuses".

Tercero: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1993 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o supresión.

Dichos acuerdos se publican para general conocimiento a los efectos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra estos acuerdos se pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, o potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la misma fecha.

Logroño, 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.2929*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

2.— Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Dada lectura a la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de todo ello y previa deliberación acordó por mayoría absoluta de los once Concejales que integran la corporación, modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales, conforme a la propuesta de la Comisión Informativa:

- a) La número 3 de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- b) La número 9 de tasas de Servicio del Cementerio Municipal.
- c) La número 10 de Tasas por Servicios de Alcantarillado.
- d) La número 11 de Tasas por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.
- e) La número 19 de Precio Público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.
- f) La número 20 de precio Público de servicio de agua potable a domicilio.

Asimismo acordó en cumplimiento de cuanto determina el art. 17 y Disposición Adicional 1ª de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, exponer al público el presente acuerdo junto con los expedientes respectivos, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Rioja, a fin de que los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 30 días hábiles. En el supuesto de que durante dicho periodo, no se presentasen reclamaciones no observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en las normas referencias. Navarrete, 27 de octubre de 1992.— El Alcalde Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Imposición y ordenación de precio público, impuesto y tasas III.C.2930

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y en cumplimiento de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Imposición y Ordenación de los siguientes Precio Público, Impuesto y Tasas:

- Precio Público por prestación de cursos programas servicios sociales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación de servicios administrativos.
- Tasa por licencias urbanísticas.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre (L.R.H.L.).

Santo Domingo de la Calzada, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Modificación de ordenanzas de Impuestos, Precios Públicos y Tasa III.C.2931

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y en cumplimiento de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo: Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Tercero: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

Cuarto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de cine.

Quinto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas.

Sexto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la báscula municipal.

Séptimo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

Octavo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por puestos de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico situados en terreno de uso público.

Décimo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Décimo primera: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por instalación de portadas, escaparates o vitrinas.

Décimo segunda: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

Décimo tercera: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canalones.

Décimo cuarta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, toldos paravientos y otras instalaciones semejante, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Décimo quinta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de pistas de atletismo y polideportivo municipal.

Décimo sexta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Décimo séptima: Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Cesión de un terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI) III.C.2932

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1992, acordó ceder un terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI), con la finalidad concreta y exclusiva de construir treinta y dos viviendas de Protección Oficial, Régimen Especial.

Las características del terreno que se pretende ceder son:

a) El solar se segrega de una finca adquirida por el Ayuntamiento al Patrimonio del Estado, que antes pertenecía al extinguido ferrocarril Haro—Ezcaray.

b) La segregación se realiza, según informe técnico, "partiendo del eje de la calle Doce de Mayo un fondo total de 50 metros (7.5 metros para la semicalle de Doce de Mayo, 30 metros fondo del edificio, 12.5 metros sistema general posterior y paralelo a la calle Doce de Mayo).

El frente de fachada, y por tanto su ancho, 39.5 metros (29.5 frente de edificio y 10 metros para semicalle perpendicular a Doce de Mayo)".

c) La superficie es de mil novecientos setenta y cinco (1.975) metros cuadrados.

d) Los linderos de la superficie a ceder son:

Norte y Este: con resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Calle Doce de Mayo y Oeste, con Miguel Angel Cañas Dueñas y Jesús Cañas Montoya y hermanos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de información pública por el plazo de quince días.

Santo Domingo de la Calzada, 4 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación inicial del presupuesto de 1992 III.C.2922

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tirgo, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

Exposición pública de las cuentas generales del ejercicio de 1991 III.C.2923

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, las de administración del Patrimonio, y, de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes y dictámenes expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, también hábiles, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tirgo, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo contencioso administrativo

Edicto

IV.2136

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Caja de Ahorros de La Rioja, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 10 de junio de 1992, dictada en expediente número 18.924/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 19 de diciembre de 1990, confirmatoria del acta de liquidación número 527/89.

Este recurso fue inicialmente tramitado con el número 270/1992 y actualmente está acumulado al 223/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 24 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2137

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 243/92, cuya interposición y admisión aparece anunciada en el B.O. de La Rioja del día 1 de septiembre de 1992, se ha tenido por ampliado el referido recurso inicial a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por "Ferrer y Lorente, S.A." contra las providencias de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Calahorra, de fechas 6 de mayo de 1992, dictadas en los expedientes 89, 90 y 91 de 1992, correspondientes a la primera cuota semestral de las cuotas de urbanización del Polígono Tejerías, por importes de 4.400.151 ptas., 612.417 ptas. y 7.329.636, respectivamente.

Logroño, 27 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2138

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús Cordón García, contra resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración tributaria de fecha 22 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 29 de abril de 1992 que reconocía al recurrente el grado 16 con efectos de 1 de febrero de 1991 y no el 1 de febrero de 1989.

Este recurso lleva el número 291/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2139

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Manuel José Marañón Gómez, en nombre y representación de D. Félix Hernáiz Abad, contra desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de agosto de 1992, contra la liquidación practicada con fecha 1 de julio de 1992, en concepto de ocupación de vía pública en la urbanización de Las Viñas, bloque n.º 4 y 5.

Este recurso lleva el número 405/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2140

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José de la Rubia del Campo, contra la Dirección General de la Policía-Resolución de fecha 11 de junio de 1992, dictada en expediente número 762/92, Ref. RG/bf, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, de fecha 5 de febrero de 1992, en virtud de la cual se le imponía la sanción de pérdida de tres días de remuneración y suspensión de funciones por igual período, como responsable de una falta leve.

Este recurso lleva el número 01/0000326/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2141

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan José Altuzarra Arenzana en calidad de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, contra la Consejería de gobierno de la Rioja, sobre Acuerdo del Ayuntamiento de Bobadilla, de fecha 6 de junio de 1992, referente a la aprobación provisional de la "revisión de normas subsidiarias para Bobadilla".

Este recurso lleva el número 01/0000330/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2142

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Carmen Díez Grenabuena, contra acuerdo Resolución de la Consejería de Presidencia y administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 20 de julio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de mayo de 1992, por la que se convoca concurso de traslados para plazas de la escala sanitaria del Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial.

Este recurso lleva el número 01/0000350/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2143

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Pablo Barrio Gordo, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tormantos de fecha 30 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 19 de febrero de 1992, por el que se desestimaban las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras del Frontón Municipal, redactado por el Arquitecto Don Pedro Bañares Santamaría con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.884.826 ptas., a su declaración de utilidad pública y a la necesidad de ocupación de los terrenos.

Este recurso lleva el número 01/0000376/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forman notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2144

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Tirloki Nath, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 14 de septiembre de 1992, dictada en expediente 92.438, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000378/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forman notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2145

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por María Angeles Gomara Martínez, contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 4 de octubre de 1990 y denunciada la mora con fecha 9 de abril de 1992, relativa a reclamación de abono de horas extraordinarias.

Este recurso lleva el número 01/0000380/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forman notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de octubre de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2159

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Bodegas Franco Españolas S.A., contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Resolución dictada por la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios, de fecha 3 de julio de 1992, dictada en expediente R^o N^o 223/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de fecha 7 de enero de 1992, dictada en expediente número 139/91, sobre imposición de sanción de multa por infracción a la legislación en materia de vinos.

Este recurso lleva el número 01 /0000374/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Octubre de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2160

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Nemesio Bartolomé Ortuzar, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 29 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 6 de abril de 1992, que aprobó definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación en la calle Alfaro de Santo Domingo de la Calzada.

Este recurso lleva el número 01 /0000348/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de Octubre de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2161

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Victoriano Bena Sanchez, contra resolución del Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de junio de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de marzo de 1992, por la que se denegó la solicitud de abono, por el concepto de componente singular del complemento específico por el puesto de trabajo que desempeña como mecánico de helicópteros, de la misma cantidad que, por idéntica función, se abona en el Cuerpo Nacional de Policía.

Este recurso lleva el número 307/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de Octubre de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2162

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Ignacio Fernández Ortega, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 16 de junio de 1992, dictada en expediente n^o 185 (561 recursos), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza, de fecha 28 de noviembre de 1989, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento y abono de indemnización de residencia eventual durante la realización del Curso para ingreso en la Escala Especial.

Este recurso lleva el número 351/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de Octubre de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2163

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ali Amanat, contra el Ministerio del Interior-Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 01 /0000382/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2164

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por General Motors S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada, de fecha 11 de julio de 1991, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de junio de 1991,

dictada en expediente E-T 242/91, confirmatoria de la sanción de multa impuesta por la infracción denotada en el acta número 376/91.

Este recurso lleva el número 01 /0000384/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2165

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Eusebio Ochoa e Hijos S.R.C. y D. Agustín Jiménez Orio, contra la Delegación del Gobierno en La Rioja-Resolución de fecha 13 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de junio de 1992, por la que se autorizaba a la entidad mercantil "Gregorio Martínez S.A." el derribo del inmueble sito en la calle Sagasta número 21 de la ciudad de Logroño.

Este recurso lleva el número 01 /0000386/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1992. — El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2166

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario de lo Social de La Rioja, Por el presente: Hago Saber: Que en Autos núm. 766/92 y 961/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Antonio Varea Peñalva y 19 más contra la empresa "Fama Sports, S.A." debo condenar y condeno a ésta a pagar:

a Antonio Varea Peñalva	458.797,- ptas.
a José Moreno Muro	487.911,- ptas.
a Julio Sandoval Gil de Gómez	542.368,- ptas.
a José Mª Calahorrano Rabanera	411.055,- ptas.
a Justo José Jiménez Ortega	380.032,- ptas.
a Juan Luis Jiménez Ortega	380.244,- ptas.
a Antonio Martínez López	447.394,- ptas.
a Francisco López Ortiz	427.429,- ptas.
a Ramón González Abad	418.170,- ptas.
a José Luis González Pérez Sevilla	361.474,- ptas.
a Alberto Quiñones Hernández Tabla	342.688,- ptas.
a Santiago Garrido Herrero	392.391,- ptas.
a Jesús Pérez Aradros Ortega	445.176,- ptas.
a Fco. Javier Calahorrano Rabanera	360.913,- ptas.
a José Sáenz Bilbao	408.671,- ptas.
a Ramiro Gil San Sergio	543.934,- ptas.
a Lorenzo Martínez Losa	447.569,- ptas.
a Alfonso C. Martínez Losa González.....	380.027,- ptas.
a Joaquín Fernández Morón	435.685,- ptas.
a Isabel Miranda Arancón	429.549,- ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente corresponda al FOGASA.

Notifíquese ante resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Carlos Isidro Marín Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Fama Sport, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1992.

Notificación de sentencia

IV.2167

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1080/92 a instancia de Ana María Jiménez Carmona contra Zentro

Asesores Sociedad Anónima y el Fogasa en reclamación de cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva:

"Que estimando la demanda formulada por Ana María Jiménez Carmona contra la empresa "Zentro Asesores S.A." debo condenar y condeno a ésta al pago de la suma reclamada 433.568 pts. por débitos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. B.B.V. nº 2260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 30 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.2146

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos 1905/91 y 5 más acumulados, ejecución 15/92, seguidos en dicho Juzgado a instancia de Mª Paloma Tejada de la Puente y 13 más, contra Figurmedica, S.A. en ignorado paradero, que, en el día de la fecha se ha decretado el embargo y anotación preventiva de los inmuebles que a continuación se describen:

- 1) Piso c/ Camino de Vinateros, 83 (Madrid). Registro de la Propiedad nº 8, folio 11, libro 692 de Vicalvaro, finca 52456, superficie 100 m2.
- 2) Piso c/ Germán Pérez Carrasco, 2. Registro de la Propiedad nº 17, folio 141, tomo 1432, libro 55, finca 1854, superficie 100 m2.
- 3) Piso c/ Aladierna, 8. Registro de la Propiedad nº 16, tomo 890, folio 11, finca 40417, superficie 97 m2.
- 4) Piso c/ Illescas, 26. Registro de la propiedad nº 9, tomo 1870, folio 160, finca 91721, superficie 90 m2. (contrato Leasing).
- 5) Gran Vía, 67. Registro de la Propiedad nº 27, folio 231, tomo 1731, finca 10082, superficie 365 m2. (Leasing).

LEGANÉS:

Zarzaquemada. C/ Rioja, 133. Registro de la Propiedad nº 1 (Leganés), tomo 76, folio 138, finca 6403, superficie 120 m2. (Leasing).

MOSTOLES:

Piso c/ Pintor Velázquez, 2, 110 m2. (Leasing).

POZUELO:

Chalet Urb. Pardo Lago, Pozuelo de Alarcón. Edificio 1400 m2. y parcela 8500 m2. Registro de la Propiedad nº 1 (Pozuelo) sección 1ª, tomo 430, libro 423, folio 58. finca 14870.

LAS ROZAS:

Piso c/ Real, 63. Registro de la Propiedad nº 2 (Majadahonda), tomo 2184, libro 220, folio 99, finca 12566, superficie 100 m2.

S.S. DE LOS REYES:

Piso c/ Mayor, 39, Registro de la Propiedad de S.S. de los Reyes, tomo 111, folio 216, finca 7055, libro 84, superficie 120 m2.

MARBELLA:

Edificio, c/ I lanos de San Román s/n, 3 plantas superficie 3500 m2. posibilidad ampliación 5000 m2.

Registro de la Propiedad de Marbella, tomo 720, folio 48, libro 64, finca 8364, inscripción 1ª.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a la entidad demandada Figurmedica, S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, 21 de octubre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.2147

D. José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 857/92 a instancia de Jesús Manuel Santander Ibañez y 11 más contra Emp. Calzados Yedi, S.A. y FOGASA en reclamación de cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO, que estimando la demanda formulada por Jesús Manuel Santander Ibañez y 11 trabajadores más contra la empresa Calzados Yedi S.A." en reclamación de cantidades salariales, debo condenar y condeno a la demandada a abonar las siguientes cantidades:

Jesús Manuel Santander Ibañez.....	337.362.— ptas.
Antonio Ezquerro Ezquerro.....	368.514.— ptas.
José A. Ciordia Solana.....	342.672.— ptas.
José Ciordia Gómez.....	595.486.— ptas.
Maximino Fuentes Rodríguez.....	342.672.— ptas.
J.A. Gurrea Pérez.....	355.652.— ptas.
a Alicia Martínez Losa Palacios.....	337.362.— ptas.
a Mª Carmen León Rodríguez.....	258.774.— ptas.
a Jesús Quiñones Puerta.....	355.652.— ptas.
a Mª Pilar Rodríguez Cadenas.....	342.672.— ptas.
a Inmaculada Solana Pérez.....	342.672.— ptas.
a Mª Angeles Martínez Losa Pérez.....	337.362.— ptas.

Y ellos sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las normas legalmente previstas corresponda al FOGASA.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV n.º 2.260.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 26 de octubre de 1992. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2149

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 108/82 a instancia de Cortes Hermanos S.L. contra D.ª Teresa Gómez Ochoa en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 27 de noviembre a las 13 horas.

Segunda subasta: 15 de enero a las 13 horas.

Tercera subasta: 12 de febrero a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el 20 por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un 25 por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá observarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Bienes Objeto de la Subasta:

— Urbana. — Vivienda o piso sito en la ciudad de Logroño, calle General Franco n.º 2-6.ª. Valorada en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000 ptas.)

Logroño, 26 de octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO

Cedula de citacion

IV.2176

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 189-92 sobre lesiones y otra de daños se cita a Mohamed Ajabbour cuya última residencia era C/ Avda. de Logroño n.º 5 de Hao (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de febrero y hora de las 10,00 con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2177

En el Juicio de Faltas 487.91-D seguido por Falta con el Orden Público contra Enrique Viana Valerio y Francisco Javier Hernández Salomón, se dictó sentencia, en cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

En Logroño, a 18 de Septiembre de 1992.— El Sr. D. José Matías Alonso

Millán, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción número siete de los de Logroño, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 487/91 D. por la presente falta de Falta contra el Orden Público, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados:

Denunciados: Enrique Viana Valerio y Francisco Javier Hernández Salomón.

Testigo Policía Nacional 23.489 y 42.396.

Denunciante: Jesús María Rubio Ajamil.

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Enrique Viana Valerio, como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad, a la pena de 20.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pts. o fracción que deje de pagar en caso de insolvencia. Asimismo se le condena al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Hernández Salomón, en los términos expresados, extiendo la presente en Logroño, a 22 de Octubre de 1992. — El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

IV.2158

Don Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 175/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja S.A., contra don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villa Blanco, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Logroño a 9 de septiembre de 1992. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 7 de Logroño su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 175/92, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Don José Toledo Sobrón y de la otra como demandados Don Isidoro-Dionisio Hernández Sáenz y Doña María Petra Villa Blanco, que fueron declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

FALLO: Que debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra Don Isidoro-Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villa Blanco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro hago a la Caja de Ahorros de La Rioja de la cantidad de 375.397 ptas. y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que tenga la notificación de sentencia a los demandados Don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villar Blanco, en paradero desconocido expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1992.— El Magistrado Juez. — La Secretaria.

Citación

IV.2180

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición con el número 102/92 a instancia del Procurador D. Manuel José Marañón Gómez en nombre y representación de D. Lucio Sáenz García contra D.ª M.ª Arminda de Campos, en los que en acta celebrada el día de la fecha se ha acordado citar a expresada demandada a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de Noviembre y hora de las 10 de su mañana al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora, y para el caso de incomparecencia el próximo día 18 de Noviembre y hora de las 10, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de primera y segunda citación en forma para la demandada D.ª M.ª Arminda de Campos, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE N.º 06-8-2.1-046/92

V.A.947

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

Concurso abierto:

Objeto: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA" Canon mínimo: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000,-Ptas) anuales.

Plazo de explotación del servicio: Desde el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de

diciembre de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 9 de diciembre de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey 3)

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 9 de noviembre de 1.992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Concurso para la contratación de las obras de instalación de un elevador hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción
V.A.944

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Octubre de 1992 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso de las obras de Instalación de un Elevador Hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Instalación de Elevador Hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción con arreglo a proyecto técnico.

Tipo.— 5.540.000 Pts. IVA incluido, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo al Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 110.800 pesetas. Fianza definitiva: el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si fuere sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Forma de presentación de proposiciones.— Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de instalación de un elevador hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción convocado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la siguiente documentación:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteadada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F., cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., profesión ..., domicilio ..., en nombre propio como acreditado por ..., enterado de la convocatoria de concurso, toma parte en el mismo,

comprometiéndose a realizar las obras de Instalación de Elevador Hidráulico en la Residencia de Ancianos Purísima Concepción, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

a. de de 1992.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Cervera del Río Alhama, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras
V:A:945

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de Octubre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso Público, del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia el Concurso por el procedimiento de urgencia, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2.— Tipo de licitación: 2.800.000 Pts. con I.V.A. incluido a la baja.

3.— Duración del contrato: 2 años, desde el día 1º de Enero de 1993 hasta el 31 de Diciembre de 1994.

4.— Oficina de exposición: El expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días hábiles y durante las horas de oficina.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 40.000 Pts. Fianza definitiva: cuatro por ciento del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar al siguiente día hábil.

8.— Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., provisto del D.N.I. nº ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Navarrete, relativo a la contratación del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras, según anuncio publicado en el B.O. de La Rioja, núm. ... de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en el precio de ... Pts. (en letra y números).

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones del Concurso ...

Acompaña asimismo, las sugerencias que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que contienen los siguientes documentos.

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En ..., a ... de ... de 1992.

El licitador.

Navarrete, a 27 de Octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldivar Sierra.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (1145)

V.A.946

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, hipotecados y de la propiedad del deudor D. Narciso Miguel Romero Sáenz.

La subasta se celebrará el día 10 de Diciembre de 1992, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Todos ellos forman parte de la casa señaladas con el nº 25 del Camino de La Ribaza, término de La Ribaza, en Villamediana de Iregua (La Rioja).

1.— Local en planta de sótano o almacén, con una superficie construida de 135,62 m2. Cuota 5%.

2.— Local comercial o industrial en planta baja. Superficie construida de 117,62 m2. Cuota 20%.

- 3.— Vivienda o piso primero. Superficie 192,87 m2. Cuota 30%.
- 4.— Vivienda o piso segundo. Superficie 178,68 m2. Cuota 30%.
- 5.— Local bajo cubierta destinado a trastero. Superficie: 144,78 m2. Cuota 15%.

Inscritos en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño a los números 3419-3420-3421-3422 y 3423 respectivamente.

Cargas: Sobre los inmuebles descritos, pesa una Hipoteca a favor del Banco Bilbao, preferente a la Hipoteca Unilateral practicada a nombre de la Hacienda Pública.

Actualizada por el BBV al 14-10-1992 asciende a:
 Principal 6.398.717 Pts.
 Costas y gastos 1.920.000 Pts.

TOTAL 8.318.717

Distribuida proporcionalmente esta cantidad a los valores asignados a los bienes a efectos de subasta, da el siguiente resultado:

- Para el 1.— 415.920 Pts.
- Para el 2.— 1.663.680 Pts.
- Para el 3.— 2.495.520 Pts.
- Para el 4.— 2.495.520 Pts.
- Para el 5.— 1.247.760 Pts.

Estas cantidades quedarán subsistentes, como cargas preferentes sobre los respectivos inmuebles, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Valoración y Tipo de subasta en primera licitación:

- 1.— 312.329 Pts.
- 2.— 1.249.318 Pts.
- 3.— 1.873.976 Pts.
- 4.— 1.873.976 Pts.
- 5.— 936.989 Pts.

La valoración es la que se señala a efectos de subasta en la escritura de Constitución de la Hipoteca Unilateral de 14 de Noviembre de 1989, a favor de la Hacienda Pública.

Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios

no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 2 de Noviembre de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.
 4 de Junio de 1991.— La Jefe de la Dependencia, M^a Carmen Las Heras P. Caballero.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para instalar una estación de servicio
 V.B.732

Por Javier Zorzano Zapata, en nombre y representación de "Estación de Servicios Iregua, S.L." se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio con emplazamiento en Carretera Nacional 111, Km. 322.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, 27 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Solicitud de instalación de un depósito de gas propano
 V.B.733

Por D^a Isabel Jiménez Argudo se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, con emplazamiento en c/ Camino de Anguciana, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gimileo, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de documento V.C.43

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo núm. 101273-8, expedido por la Sucursal de Haro, se considerará anulado y se expedirá

duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.— Secretaria General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50